



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: NOMINACION CALLES Soberanía-Antártida

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la nominación de calles de la ciudad de Crespo que aparecen con la denominación calle Pública y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°36/16 reglamenta la nomenclatura de barrios, calles y espacios verdes de la Ciudad de Crespo.

Que los frentistas han manifestado la necesidad de nombres de sus calles, para poder informar la dirección postal a los servicios de gas, luz, internet, etc.

Que los nombres propuestos surgen de la Comisión de Nomenclatura, respetando en la medida posible, los criterios de continuidad en relación a las calles aledañas.

Que este tema ha sido analizado por la Comisión de Nomenclatura, surgiendo de ésta dictamen favorable respecto de las nominaciones propuestas.

Que el proyecto fue considerado en Comisión General con dictamen favorable.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese nominar las calles de la ciudad de Crespo, que a continuación se detallan, ambas ubicadas en área de ejido y próximas a Barrio La Paz:

- Calle pública N° 305 pasará a llamarse: Soberanía
- Calle pública N° 284 pasará a llamarse: Antártida

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a las empresas ENERSA para que sea cambiado el nombre de la calle en las facturas de los usuarios frentistas.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, actualice de oficio el domicilio de los contribuyentes afectados por el cambio de nombre.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-